



## DECLATORIA DE DESIERTO

### Convocatoria pública No. 001

#### SELECCIÓN DE ENTIDADES ASESORAS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN VEINTE (20) EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que por medio de la aprobación del comité técnico N° 2 en el marco del convenio N° 80740-007 de 2020 celebrado entre la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, se aprobó la apertura de la convocatoria 001 del 4 de septiembre de 2020 cuyo objetivo es la SELECCIÓN DE ENTIDADES ASESORAS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN VEINTE (20) EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia de la Convocatoria No. 001 del 4 de septiembre de 2020, se estableció el cierre de la misma el 21 de septiembre de 2020, vencido el período anterior se presentaron siete (7) propuestas.

Que se realizó la revisión de los requisitos de acuerdo con el cronograma de los términos de referencia de la Convocatoria No. 001 del 4 de septiembre de 2020, en la cual se obtuvo las entidades que cumplieron para someterse a la Fase I “Evaluación de criterios técnicos y económicos”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 de los términos de referencia.

Que una vez realizada esta fase de evaluación, ninguna entidad superó el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos para pasar a la Fase II de Evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2. FASE II. “Sustentación de la propuesta” de los términos de referencia: *“Los proponentes que en la FASE 1 hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos pasarán a la fase de sustentación, la cual, se deberá realizar ante el comité evaluador en las condiciones y de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria. Las entidades asesoras que no clasifiquen a la fase 2 de evaluación no continuarán en el proceso de selección”.*

Que dando aplicación al numeral 12.9 DECLARATORIA DE DESIERTO, especialmente en el ítem que indica: “Ninguna propuesta se ajuste a los Términos de Referencia”; ninguna propuesta superó el umbral de los cincuenta (50) puntos exigidos para pasar a la fase II de evaluación.

Que, en concordancia de lo expuesto,

## COMUNICA

- Declarar Desierto la Convocatoria No. 001 del 4 de septiembre de 2020, por las consideraciones expuestas en el presente documento.
- El presente documento aplica a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página Web de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, [www.ccsm.org.co](http://www.ccsm.org.co)

Santa Marta, 20 de octubre de 2020